



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de enero de 2024

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	EMILSEN DE LAS MISERICORDIAS RUÍZ PRECIADO
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220180009600
Asunto:	Termina proceso por pago total

En el proceso ejecutivo laboral incoado por EMILSEN DE LAS MISERICORDIAS RUÍZ PRECIADO contra COLPENSIONES, se ordena la entrega del título judicial No.413230004162322 del 29 de noviembre de 2023, por valor de \$80.958 a la parte demandada, consignada por COLPENSIONES, (anexo 10 E.D.), que corresponde a las costas y agencias en derecho, como se dijo mediante auto del 18 de marzo de 2022. (anexo 7 E.D.), y a la certificación expedida por la Tesorería de la demandada que milita en los anexos 8 y 9 del expediente digital.

En el proceso ejecutivo incoado por EMILSEN DE LAS MERCEDES RUÍZ PRECIADO contra COLPENSIONES, por cuanto la liquidación de las costas y agencias en derecho liquidadas por el despacho por valor de \$80.958 que milita en el anexo 5 del expediente digital no fue objetada por las partes, se aprueban y se declaran en firme.

Se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación.

Se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación del registro y una vez ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0630b32b586b670ff959a24c54ef3d806a46f62638185857669dfa6b573ad750**

Documento generado en 18/01/2024 03:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>